



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

VISTO:

el estado de las presentes actuaciones por las que tramitó la Contratación Directa Menor N° 1/19 Proceso de Compra PBAC N°2-0224-CME18 tendiente a contratar el servicio de acceso a bases de datos comerciales para la Secretaría de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal de la Procuración General para el año 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el trámite mencionado en el exordio fue autorizado a través de la Resolución N° 2/19 de la Secretaría de Administración de la Procuración General, obrante a fs. 127/128.

Que a fs. 130/131 obra la carga del proceso licitatorio en el portal PBAC.

Que a fs. 132 se deja constancia de las invitaciones cursadas a los proveedores del rubro.

Que a fs. 135 y 139 obran las publicaciones del proceso licitatorio en las páginas web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y del Ministerio Público, respectivamente.

Que según el Acta de Apertura emitida por el sistema PBAC obrante a fs. 161, se recibió solo la oferta presentada por la firma NOSIS LABORATORIO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO SA.

Que a fs. 164 obra el informe sobre la evaluación técnica y económica de la oferta recibida emitido por el Secretario de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal de la Procuración General.

Que a fs. 165/166 obra la credencial vigente del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires de la firma NOSIS LABORATORIO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO SA, y a fs. 169/170 se agregan constancias del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de donde surge que los representantes de dicha firma no registran anotaciones.

Que a fs. 173/174 luce el dictamen de la Comisión Asesora de Preadjudicación quien aconseja adjudicar la oferta presentada por la firma NOSIS LABORATORIO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO SA por cumplir administrativa y técnicamente con lo solicitado y considerarse su oferta económica razonable.

Que a fs. 176 se agrega, en cumplimiento a lo normado en la disposición normativa "B" 50/11 de ARBA, formulario A -404 W de la firma NOSIS LABORATORIO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO SA donde consta que la misma no registra incumplimientos impositivos en la Provincia de Buenos Aires.

Que el área de Auditoría Contable tomó la intervención correspondiente a fs.

180/181.

Que la presente contratación se hará bajo la responsabilidad de los funcionarios que emitieron los informes de fs. 164 y 173/174.

Por ello, el Señor **DIRECTOR DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA PROCURACIÓN GENERAL**, teniendo en cuenta las previsiones del artículo 18 inciso 1 y 21 de la Ley de N° 13.981 y artículos 17 apartado 3) inciso h), 18 apartado 1 inciso a) y 21 del Decreto Reglamentario 1.300/16; y en ejercicio de las atribuciones que le confieren las Resoluciones N° 130/17 y 306/17 de la Procuración General,

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el trámite de **Contratación Directa Menor N° 1/19 Proceso de Compra PBAC N°2-0224-CME18** tendiente a contratar el servicio de acceso a bases de datos comerciales para la Secretaría de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal de la Procuración General para el año 2019, considerando cumplidas las publicaciones e invitaciones ordenadas en autos.

Artículo 2º: Adjudicar a la firma **NOSIS LABORATORIO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO SA** con domicilio en calle Alem 551 de Quilmes, el **renglón 1** correspondiente al servicio de veinte (20) accesos a base de datos comerciales para la Secretaría de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal de la Procuración General, por un importe unitario por acceso de \$ 5.495,82, un importe mensual por los veinte (20) accesos de \$ 109.916,40, y un importe total por diez (10) meses a partir del 1 de Marzo del 2019 de **pesos un millón noventa y nueve mil ciento sesenta y cuatro con 00/100 (\$ 1.099.164,00)** de acuerdo a su oferta obrante a fs. 142/160.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2019.

Artículo 4º: Hacer conocer la presente resolución a la firma adjudicataria, mediante el libramiento de la respectiva Orden de Compra, supeditando la entrega de la misma a la presentación de la garantía prevista en el artículo 19 de la Ley 13.981 y artículo 19 apartado 1 inciso b) del Decreto Reglamentario 1.300/16.

Artículo 5º: Registrar la presente resolución y pasar al Área Contrataciones y Suministros a sus efectos.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

